

Bogotá D.C, 6 de febrero de 2023

## CIRCULAR INTERNA No. 001

**PARA:** LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

**DE:** LA DIRECTORA GENERAL DEL INM

**ASUNTO:** Registro cumplimiento de horario

Estimados colaboradores,

Mediante Resolución No. 099 del 23 de marzo de 2018, el Instituto Nacional de Metrología – INM, reglamento el horario de trabajo fijándolo de la forma que sigue:

*“...de lunes a viernes en horario de 8:00 h a las 17:00 h, con una (1) hora destinada al almuerzo (...).”*

El horario señalado anteriormente es el que rige de manera general para los funcionarios públicos del Instituto Nacional de Metrología.

Ahora bien, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.53 del Decreto 1083 de 2015, en el párrafo 3º del artículo 3º de la Resolución N°192 del 17 de mayo de 2022 *“Por la cual se establece y reglamenta el horario de trabajo flexible en el Instituto Nacional de Metrología”*, se señaló lo siguiente:

*“El control del cumplimiento del horario se hará a través del registro de huella ubicado en la puerta de ingreso principal de la entidad. Es responsabilidad de cada funcionario realizar dicho registro al ingreso y a la salida.”*

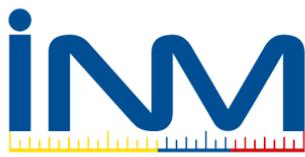
Conforme a lo establecido, se les recuerda a los servidores el cumplimiento de lo arriba dispuesto, toda vez que el adecuado cumplimiento del horario hace que se materialice de manera efectiva y oportuna la prestación de los servicios y el cabal cumplimiento de las funciones asignadas. De igual manera, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la mencionada resolución, es responsabilidad del jefe inmediato velar por la adecuada prestación del servicio y del horario.

En virtud de lo anterior, se invita a los funcionarios a revisar con su jefe inmediato la disponibilidad de cada servidor, en el entendido en que algunos tienen horario flexible, por circunstancias previamente acordadas y debidamente autorizadas, y otros pueden llegar a solicitarlo.

**Instituto Nacional de Metrología de Colombia - INM**  
Av. Cra 50 No 26-55 Int. 2 CAN - Bogotá, D.C. Colombia  
**Conmutador:** (57 601) 254 22 22 - **Website:** [www.inm.gov.co](http://www.inm.gov.co)  
**E-mail:** [contacto@inm.gov.co](mailto:contacto@inm.gov.co) - **Twitter:** @inmcolombia  
**Código Postal** 111321.



**MINISTERIO DE COMERCIO,  
INDUSTRIA Y TURISMO**



La presente circular se publicará en la *Intranet* de la entidad y a su vez, debe ser comunicada y socializada a través de los medios de comunicación previstos para tal fin.

Cordialmente,

**MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ**  
Directora General

Elaboró: Adriana del pilar Domínguez – María Paula Rodríguez  
Revisó: José Álvaro Bermúdez Aguilar – Asesor de la Dirección General.

